

uno a diez y uno de Agosto de mil
 ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores
 D. José Louisa por del Ayuntamiento que al margen
 "Antonio Balente se expone, y bajo la presidencia del se
 "José Castro Lencinas Alcalde D. Antonio Membrado y Cel
 "Antonio Luermos eran, el que después de leída y aprobada
 "Pedro Merino el acta anterior dio cuenta de una solici
 "Miguel García tuvo producida por José Guernero Merino,
 "Lorenzo Pagan natural y vecino de esta Villa, morador en la
 "Andrés Encinas diputación de Menagros, casado y soltero,
 "Luis García y de sus años de edad, para que se le conceda
 "José Yonate segregar de esta Vecindad y fijar su ve
 cidnicia en Mellin. También manifestó
 el tenor Presidente de la Corporación que en
 el presente año, debe renovarse la junta
 de asociados, al Ayuntamiento, con arre
 glo a lo que dispone la Ley Municipal vi
 gente. Los señores del Ayuntamiento en
 terado, de la solicitud de José Guernero Me
 rino para que se le conceda trasladarse
 de esta Vecindad a la de Mellin el
 Ayuntamiento acordó acceder a su pe
 tición, dándole de veja en la ratificación
 de Unión, del presente año. Asimismo
 acuerdan que se formen las secciones
 de los individuos que paguen mayores,
 medias y menores Cuentas de Contribuciones
 Territoriales y subvenciones, incluyendo en ellas
 los que sin pagar contribución corres
 ponda para que dichas secciones
 se elija por suerte los diez y seis indi
 viduos que deben componer dicha jun
 ta, exponiendo al público las listas
 por término de ocho días para dar los

Cambio de
 vecindad

Junta de
 asociados

